

## EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°975, de 30 de octubre de 2025, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 21, para la obra: MEJORAMIENTO RUTA S-781 COLICO HUINCACARA, que figura a nombre de RUBIO LUCERO GUILLERMO CARLOS, rol de avalúo 327-405, Comuna de VILLARRICA, REGION DE LA ARAUCANÍA, superficie 284 m2. La Comisión de Peritos integrada por CONSTANZA CAMILA VASQUEZ MUÑOZ, KAREN DE LOS ANGELES FUENTES BUSTOS y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, mediante informe de tasación de 08 de mayo de 2025, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$23.422.000 para el lote N°21. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.